



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12327-2022

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 2, según solicitud realizada mediante los oficios EF-300-2020 y EF-296-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución No. VD-R-0060-1975 del 15 de diciembre de 1975 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

| CARRERA: (BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA) | | |
|---|------------------------------|------------------|
| Descripción de la modificación | Aprobada según resolución N° | Rige a partir de |
| Modificación parcial | VD-R-9233-2015 | I ciclo de 2015 |
| Modificación parcial | VD-R-9616-2017 | II ciclo de 2017 |
| Modificación parcial | VD-R-10289-2018 | II ciclo de 2018 |
| Modificación parcial | VD-11435-2020 | II ciclo de 2020 |
| Modificación parcial | VD-11551-2020 | I ciclo de 2021 |



3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Filosofía en el artículo 5 de la Sesión virtual No 05-2020, celebrada el 13 de julio de 2020 y en el artículo 3 de la Sesión virtual No. 26-2022, celebrada el 25 de mayo de 2022.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Letras y la Dirección de la Escuela de Filosofía según consta en los oficios EF-300-2020 del 20 de julio de 2020 y EF-296-2022 del 1 de junio de 2022.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de



la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, entregado a la Jefatura del CEA el 07 de noviembre de 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera



razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 2

Rige a partir del I ciclo de 2023

1.1. Creación de cursos

SIGLA: F-0045
NOMBRE: SEMINARIO: PROBLEMAS, TEORÍAS Y FENÓMENOS DE LA IMAGEN Y LA VISUALIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: CURSOS DE TODAS LAS SECCIONES
CLASIFICACIÓN: PROPIO



SIGLA: F-0046
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA IMAGEN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: CURSOS DE TODAS LAS SECCIONES
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: F-0047
NOMBRE: FILOSOFÍA DE LA FÍSICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: CURSOS DE TODAS LAS SECCIONES
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2. Actualización de las características en la malla curricular según lo aprobado en la Resolución VD-R-8291-2008 para los cursos:

SIGLA: F-8100
NOMBRE: TEXTOS FILOSÓFICOS EN LENGUA GRIEGA
REQUISITOS: F-8030

SIGLA: F-8206
NOMBRE: TEXTOS FILOSÓFICOS EN LENGUA LATINA
REQUISITOS: F-8070

2. Se adjunta:

2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.



- 2.2. El informe curricular CEA-25-2022.
- 2.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante los oficios EF-300-2020, EF-471-2022 y EF-476-2022.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre de 2022.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

RMMZ

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultad de Letras
Escuela de Filosofía
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
Gaceta Universitaria
Archivo